
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.045

Viernes 3 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2003293

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA TEXTO COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA INTERNACIÓN DE MADERAS ASERRADAS SECAS EN HORNO, DE UN ESPESOR SUPERIOR A 6 MM. Y REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA LA INTERNACIÓN DE MADERAS ASERRADAS Y EN TROZAS, AGREGA SIN USO Y USADAS, ACTUALIZA TRATAMIENTOS Y DEROGA RESOLUCIONES N° 4.836 DE 2008 Y N° 1.827 DE 1994

(Resolución)

Núm. 5.450 exenta.- Santiago, 26 de agosto de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el decreto ley 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 510, de 2016, del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el decreto N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF 5, 15, 28 y 39) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el decreto N° 144, de 2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N° 3.080, de 2003 y sus modificaciones; N° 3.815 de 2003, N° 133 de 2005, N° 3.419 de 2020, N° 1.284 de 2021 y N° 4.933 de 2021; todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.

2. Que, por error involuntario se indicó temperaturas $\leq 4,4$ en el esquema de fumigación del resuelvo 5.1.2 Fumigación con bromuro de metilo (MB) para el control de insectos de la madera y el nemátodo *Bursaphelenchus xylophilus* de la resolución N° 4.933, de 2021 que "Aprueba texto coordinado y sistematizado de las resoluciones que establecen requisitos fitosanitarios para la internación de maderas aserradas secas en horno, de un espesor superior a 6 mm. y regulaciones cuarentenarias para la internación de maderas aserradas y en trozas, agrega sin uso y usadas, actualiza tratamientos y deroga resoluciones N° 4.836 de 2008 y N° 1.827 de 1994".

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución N° 4.933, de 2021, que "Aprueba texto coordinado y sistematizado de las resoluciones que establecen requisitos fitosanitarios para la internación de maderas aserradas secas en horno, de un espesor superior a 6 mm. y regulaciones cuarentenarias

CVE 2003293

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

para la internación de maderas aserradas y en trozas, agrega sin uso y usadas, actualiza tratamientos y deroga resoluciones N° 4.836 de 2008 y N° 1.827 de 1994", en el sentido de reemplazar en el resuelvo número 5.1.2, el esquema de fumigación por el siguiente:

Temperatura (°C)	Dosis (gr/m ³)	Registros mínimos de concentración (gr/m ³)						
		0,5 horas	2 horas	12 horas	24 horas	36 horas	48 horas	72 horas
4,4 o superior	240	240	240	200	240	160	120	80

Fuente: T312-a Presión normal Manual de tratamientos USDA.

2. La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.



REG. CADUANERA N° 910 03.09.2021
Tramitaciones – V° B° 887-6
www.caduanera.cl Son 2 Páginas